



Para despachar de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SESENTA Y OCHO
OCIENTA.

Yo D. Juan de Lara, C. S. por su mag. pu-
blico en su corte, Reyno, y Señorio, y la Comi-
sion en q. entiendo el Señor D. Juan Dimenez de
Armutave, el Consejo de S. M. el Alcalde del
Crimen de la R. Audiencia de Valencia, que se
le confirió por la R. C. de Ovona, y su Supremo Consejo
de Castilla, para la continuation de la causa, so-
bre averionacion de Fabricas de moneda falsa
en Fabricantes, Dependedores, Auxiliares, e
Interbentores en ellas.

Certifico que en el ramo principal de
dha. Comision se halla una providencia
dada por Su En. C. en tenor es el siguiente =
En la Villa de Granada a los diez y seis
dies de Mayo de mil setecientos, y
ochenta años, el Señor D. Juan Dimenez
el Armutave, el Consejo de S. M. el
Alcalde del Crimen de la R. Au-